República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

438

DECRETO N° 28452

QUE ADJUDICA AL CONTRATISTA SEÑOR ERNESTO KOHLER LA CONSTRUCCION DEL PABELLON CENTRAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE AVIACION MILITAR.

№ 6421 A.1.N°.... ASUNCION, 22 de Diciembre de 1927

Vista la propuesta presentada al Ministerio de Guerra y Marina por el Constructor de Obras señor Ernesto Kohler para tomar a su cargo la construcción del Pabellón Central del edificio de la Escuela de Aviación Militar, y,

C O N S I D E R A N D O :

1°) Que la mencionada obra ha sido llamada a licitación pública por dos veces, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Organización Administrativa y en virtud del Decreto N° 28.182 de 19 de Octubre último, no habiéndose presentado a ellas ningún interesado, según consta en las actas labradas en la Secretaría del citado Ministerio, declarándose en consecuencia desiertas ambas licitaciónes;

2°-Que, según se desprende del informe de la Dirección de Trabajos Técnicos del mismo Ministerio, la oferta del señor Kohler es aceptable a pesar del recargo del 28 % sobre el presupuesto formulado por la mencionada oficina técnica, teniendo en consideración dificultades de diverso orden para conseguir obreros fuera del radio de la Capital;

3°-Que, con posterioridad al informe de la Dirección de Trabajos Técnicos, el Constructor señor Kohler, a pedido del Ministerio ha hecho una mejora en los precios de su primera oferta, reduciendola de $.1.005.000.-c/l. a $. 975.000.-c/l.;

4°-Que, existe suficiente crédito en el rubro de "Construcciones Militares" para hacer frente a la ejecución de la referida obra, según consta en el estado de cuenta N° 4902 de la Contraloría de Gastos del Departamento de Hacienda.

Por tanto; de conformidad con las disposiciones de los Artículos 193, Inciso 2° y 218 de la Ley de Organización Administrativa, y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-Adjudícase al Constructor de Obras señor Ernesto Kohler la construcción del Pabellón Central del edificio de la Escuela de Aviación Militar, en la suma de ($ 975.000.-c/l.) NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, debiendo el constructor ceñirse estrictamente a los planos y pliego de bases y condiciones aprobados para la licitación de la referida obra.-

Art.2°-El adjudicatario depositará en la Tesorería General de la Nación, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo la suma de ($ 70.000.-c/l.) SETENTA MIL PESOS MONEDA NA-

// //

República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

11

CIONAL DE CURSO LEGAL, de acuerdo al expresado pliego de bases y condiciones.(Art.200 de la Ley de Organización Administrativa.)-

Nº 6421

Art.3°- La erogación autorizada por el presente Decreto se imputará al Capítulo I,Inciso 3°, Partida 11, Sección Segunda del ANEXO G. del Presupuesto General de Gastos de la Nación.-

Art.4°-Pásense estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos de la escrituración correspondiente.-

Art.5°- Tómese razón, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-